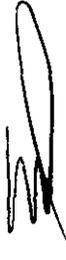


**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL



MFCS

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 2307, DE 2010, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

SANTIAGO, 19. MAY 2010. 026869

Esta Contraloría General ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Luis Alfonso Burgos Zañartu RUN N° 5.531.118-8, ex trabajador de Petrox, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente, que mediante Resolución Exenta/Exone N° 002222, de 2009, del Instituto de Previsión Social, al interesado se le aceptó el pago con subrogación o por tercero distinto del empleador, de las imposiciones comprendidas entre el 1° de enero de 1964 y el 30 de agosto de 1964, y entre el 1° de junio de 1965 y 30 de julio de 1965, equivalente a 10 meses, adeudando la suma de \$ 300.696, lo que se omitió dejar establecido en el texto de la resolución.

Además, cumple con hacer presente que procede disponer que el señor Burgos Zañartu dejará de percibir la pensión de invalidez otorgada por la resolución N° 71012/0-4, de 2007, del ex Servicio del Seguro Social, sólo en la medida que con las cotizaciones que registra con posterioridad a marzo de 1990, no cumpla requisitos para tener derecho a pensión según el artículo 34° de la ley N° 10.383, toda vez que la incompatibilidad prevista en el artículo 16° de la ley N° 19.234, afecta exclusivamente a los beneficios previsionales concedidos sobre la base de las imposiciones consumidas hasta esa data (aplica dictamen N° 19.127, de 2004, de este Organismo de Control).

Ahora bien, de mantenerse el derecho del titular a continuar percibiendo la pensión de invalidez de régimen normal, por así permitírsele las cotizaciones que registra con posterioridad al 10 de marzo de 1990, procedería, si así lo estimare pertinente, determinar el nuevo monto de acuerdo con la nueva situación previsional del interesado.

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcribese a la sucesión del interesado y al Instituto de Previsión Social.

Saluda atentamente a Ud.,

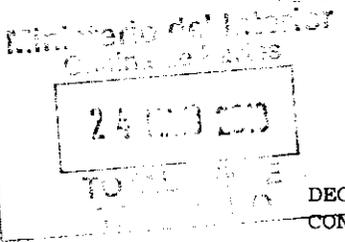


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA  
ABOGADO JEFE SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLÍTICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE**

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Programa de Reconocimiento  
 al Exonerado Político  
 rwn/vcs.



ORIGINAL

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**RECIBIDO**

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

<b>CONTRALORIA GENERAL</b>	
<b>TOMA DE RAZON RECEPCION</b>	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
<b>REFRENDACION</b>	
Ref. por \$ .....	
Imputación .....	
Anot. Por .....	
Imputación .....	
Deduc. Dto. ....	

ABR. 2010

RESOLUCIÓN NÚMERO 2307

Santiago, 24 de Marzo de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: BURGOS ZAÑARTU LUIS ALFONSO, RUT: 05531118-8, de PETROX.

2° Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

**TOMADO RAZON**  
 Por Orden del Contralor General de la República  
 18 MAYO 2010  
 JEFA  
 Subdivisión Seguridad Social

3° Que, el beneficio otorgado debe ser devuelto a los siguientes meses:  
 01 de Diciembre de 1998  
 01 de Octubre de 1999  
 01 de Diciembre de 1999  
 01 de Diciembre de 2000  
 01 de Diciembre de 2001  
 01 de Diciembre de 2002  
 01 de Diciembre de 2003  
 01 de Diciembre de 2004  
 01 de Diciembre de 2005  
 01 de Diciembre de 2006  
 01 de Diciembre de 2007

**CURSA CON ALCANCE**  
 Oficio 026869

0280397

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: BURGOS ZAÑARTU LUIS ALFONSO, RUT: 05531118-8, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 1998 a \$ 104.616
- El interesado, a partir del 19 de Enero de 2007, dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex Caja-----	-----Resolución-----	-----Fecha-----
S.S.S.	717012/0-4	28-03-2007

debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al :				
	01 de Diciembre	de 1998	\$	109.094
	01 de Octubre	de 1999	\$	117.094
	01 de Diciembre	de 1999	\$	120.092
	01 de Diciembre	de 2000	\$	125.712
	01 de Diciembre	de 2001	\$	129.571
	01 de Diciembre	de 2002	\$	133.406
	01 de Diciembre	de 2003	\$	134.673
	01 de Diciembre	de 2004	\$	138.013
	01 de Diciembre	de 2005	\$	143.009
	01 de Diciembre	de 2006	\$	146.041
	01 de Diciembre	de 2007	\$	156.906

- Exonerado fallecido el 07-04-2008 por lo que la Pensión será devengada por la sucesión del causante hasta el 30-04-2008.

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 27 de Agosto de 1981 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO